



## **Directivas - Panel II**

### **POSIBLES REFORMAS AL CÓDIGO ADUANERO Y OTRAS NORMAS VINCULADAS CON LA MATERIA. CUESTIONES “DE PROCEDIMIENTO”.**

En un Estado de Derecho, las denominadas garantías procesales no son sino otra cosa que los modos institucionales de cumplir con los principios de seguridad jurídica, de igualdad ante la ley, de equidad, para asegurar la garantía más general del debido proceso, y evitar que el Estado en ejercicio de su poder de policía en sentido amplio deje inermes derechos fundamentales de sus habitantes.

Las múltiples procedimientos que de un modo u otro articulan el diario devenir entre la Aduana y los administrados, pone en juego y en más de una oportunidad afecta, derechos y garantías de orden constitucional, tales como el derecho de defensa, la garantía del debido proceso, el principio de legalidad en materia penal y en materia tributaria, el principio de razonabilidad, el derecho de propiedad, y la interpretación de normas de carácter federal.

Ello, demanda un nuevo análisis crítico sobre determinados procedimientos—no establecidos en el Código Aduanero y en otras normas aplicables—, con el objeto indispensable de propiciar modificaciones tendientes a respetar no solo la garantía de defensa en juicio que debe ser cumplida tanto en sede administrativa como judicial, sino también el ejercicio de la función administrativa con el propósito de mejorar el desempeño y funcionamiento de la Administración.

Lo antedicho, resulta ser imperativo a la luz de los principios consagrados por nuestra Constitución, los Tratados internacionales con rango constitucional y los compromisos internacionales asumidos por nuestra República. A su vez ya la jurisprudencia del Tribunal Fiscal, de los Tribunales Federales y de la Corte Suprema ha avanzado en el análisis y la aplicación de éstos principios a los procedimientos aduaneros.

Es por ello que, de acuerdo con lo hasta acá expresado y siguiendo con la revisión que propone el Panel I de las cuestiones que deberían ser analizadas con el propósito de contribuir a una eventual modificación al Código Aduanero, en este caso mediante el estudio de las cuestiones vinculadas al procedimiento ante la Aduana y los recursos contemplados en el mismo proponemos el análisis de los siguientes puntos:

**1. Artículo 105 punto 1 y similares del Código Aduanero para otros sujetos. Efectos del recurso de apelación a la Justicia de sanciones disciplinarias.**



2. Eliminación de la doble jurisdicción para el juzgamiento del delito de contrabando.
3. Efectos del inicio del procedimiento de impugnación contra multas automáticas y actos del servicio aduanero que exigen la devolución de estímulos pagados indebidamente. Adecuación a los Convenios internacionales de los que la Nación es parte, y la Constitución Nacional. Alternativas.
4. Procedimientos ante la Dirección General de Aduanas. Búsqueda de eficiencia y acortamiento de plazos. Posible fijación de términos perentorios, y sus efectos, para cada uno de los actos a cargo de la instrucción. Conveniencia de adopción legal concreta de los standards "pronta revisión" contenida en el artículo X, GATT y "plazo razonable", contenido en las Convenciones.
5. Establecimiento de normas que completen el artículo 1042 del CA, de modo que de manera automática se mantenga indemne a quien fue objeto de un sumario o suspensión de despacho de mercaderías en la DGA y luego fue absuelto o levantada la suspensión, o condenado por infracción por otra infracción. Devolución inmediata del valor de la mercadería cuando ésta ha sido objeto de remate o destrucción durante el procedimiento que culmina favorablemente para la parte.
6. Organización y procedimiento ante el Tribunal Fiscal de la Nación. Posibles alternativas de mejora en orden a la agilización de trámites.
7. Posible adecuación del texto del artículo 1.159 del Código Aduanero, para permitir la avocación del Tribunal Fiscal en determinados casos.
8. Establecimiento de normas que aseguren la aplicación de las sentencias dictadas en juicios de amparo.
9. Artículo 1.164 del Código Aduanero. Análisis, alternativas de adecuación. Control de constitucionalidad y de convencionalidad.
10. Tribunal Fiscal. Competencia y facultades para dictar medidas cautelares. Posible adecuación legal.
11. Cualquier otra cuestión relevante.